

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 1

Cuaderno No. 19

Año 1780

No. de hojas útiles 16

Testimonio de los autos originales que se han
seguido contra Antonio Rando, soldado de la 7a.
Compañía del Batallón de Infantería del Callao.

NOTA: ESTABA
ERRONEAMENTE EN
60-Bi 5, 149, 289

16/02/2010

Clasificación

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU2 fsm/.-

CAUSAS PENALES

CAJ. 122

DOC -18

FOL - 15+2C

HOUA DE ARCHIVO

Legajo No. 1
 Año 1780
 Caudales No. 19
 No. de hojas útiles 16

Testimonio de los autos originales que se han
 seguido contra Antonio Rando, soldado de la 7a.
 Compañía del Batallón de Intendencia del Gallo.

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

Clasificación

CAUSAS PRIVADAS

Tam. -

O. S. W. A.
 Testimonio Sacado de los Autos.
 Originales q. se han Escusado
 Contra Ant. Frando
 Soldado de la 7^a Comp.
 de Batallon
 de er
 Callao.

1780

Judicial
Militar

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account, with several lines of text. The text is written in brown ink on aged, yellowed paper. The lines are roughly parallel and contain various words and numbers, though they are difficult to decipher due to the cursive style and fading. A large, faint circular mark is visible in the upper right corner of this section.

A large, faint, and illegible handwritten mark or signature, possibly a decorative flourish or a very light signature, located in the lower middle section of the page. It appears to be written in a similar cursive style to the text above but is much less distinct.

bre
Lima 6 de Oct. 1780

Pongave este oficio
con el testimonio que
lo acompaña y se pare
al señor Auditor ge-
neral de Guerra.

[Signature]

1
Como *[Signature]*

Así a manos de V. E. testimonio
Autor requerido, contra el soldado
tina Comp.^a del Bat.ⁿ de mi
sado de Omicidio, el q.^e se contra-
va para q.^e en su vista se
si es de su sup.^{or} agrado, mande
q.^e el Auditor de la Guerra haga la
Defensa correspondiente a re el q.^e
o no, de un munitad, p.^a q.^e en su con-
sequencia determine el Consejo de
Guerra, lo q.^e sea de su sup.^{or} lo que
V. E. determinaria lo q.^e sea mas con-
forme a su sup.^{or} arbitrio. Callao, y Oc-
tubre 5 de 1780

Dofarea
[Signature]

Juan Carrillo *[Signature]*

[Signature]

1780



Handwritten text, possibly a name or date, located below the spiral.



Faint handwritten text in the upper right quadrant, partially obscured by the circles.




Several lines of faint, illegible handwritten text in the middle left section.



Handwritten text in the lower right quadrant.

Handwritten text at the bottom right corner of the page.

D. Ant. Suarez, Ayud. ^{te} mor, del Sato.
 de Infan.^a del Callao, y fivodal en esta Cauca, Cor.
 Motivo de Llamado Ausente el Rey. ^{to} Mor. de el
 Testifico q. el Memorial, filiacion, Declaracio.
 los Testig.^{os} Confesion del Pao, Ratificacio. Conf.
 tacion. Testificacion de Truero, y paper de
 Igluria, son Copiadas al pie de la ditta, ^{los} Auto.
 Originaria q. se llama en mi Poder, segun
 contra el mo Antonio Prado Soldado
 7.^a Comp.^a de esta ^{os} acurado de haver m.
 otro Soldado de la Comp.^a de una ^{fuera} ^{de}
 para q. contra donde Conserpa, lo firmé en
 el Callao a 28.^o de Sep.^{re} 1780.

Antonio Suarez &


Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, written in brown ink on aged, yellowed paper. The text is mostly illegible due to fading and significant water damage on the left side. A large, decorative initial 'D' is visible at the top right of the text block.

Handwritten signature or name in a cursive script, written in brown ink. The signature is highly stylized and appears to be 'D. ...'. Below the signature, there are several large, decorative flourishes or initials.

Quinta y ^{de} esp. lo. de
of.

^{te}
S. Joazez. ^{en}

3

Como lo pide.

en la forma del ^{en} ^{en}
Josef del Valle.

^{en}
D. Ant. Suarez, Ayud. ^{te} ^{en}
del Batallon de Infan. ^{te} del Ca
llao, Contra ^{en} ^{en} ^{en}
a U. S. de V. g. Ant. Man
do Soldado de la Septima
Comp. ^{en} de D. Ramon ^{en} ^{en}
Una ^{en} ^{en} ^{en} ^{en}
Se halla preso en el Callao
el Quater, acusado de haber
muerto ^{en} ^{en} ^{en} ^{en}
del Soldado de la Tercera
Comp. ^{en} Estanislao ^{en} ^{en}
por lo que.

A. U. S. Pide y suplica se Dipre Com
deserte permiso p. ^{en} ^{en}
informacio. ^{en} ^{en} ^{en}
Ant. Mando, ponelo en Com
sejo de V. S. y ^{en} ^{en} ^{en}
poco. ^{en} ^{en} ^{en} ^{en}
y Sep. 2. de 1780.

Antonio Suarez

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the name "W. WOODMAN" and other illegible characters.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, though the handwriting is extremely faint and difficult to decipher.

Fragment of handwritten text visible on the right edge of the page.

4

Filiación de.

Ant. Pando, h. de Alonso, y de
Josefa Arrogancia, n. de los Santos en
Extremadura. Su edad 20. a. Su Cusat.
5 p. 1. pulg. y dos lin. Su Hg. C. A. T.
Sus Señales pero Castaño Claro, 3/4 de
la, color triguero tres cicatrices. la 1.
decima una fuente en el medio.
2. decima una nariz y la 3. y 4.
decimas una Teta Dña, baxo lampino
sento Clara Voluntariamente por 5 años
en Lima en 1. de junio de 1775. Sin
Interes alguno de Engancham. y solo por
favor de perar q. p. no. las m. orde.
y por no haver firma, hizo la Señal
Uta Cruz, quedando ad cert. de q. esta
Justificación y no le sirva de disculpa
alguna siendo test. los Capos Nicolas
Cruz, y Ant. Baraona. =

Como Ayud. mór. q. soy del Batallón de Infant. de Callao
y hallarme Ausente el Serj. mór. de el, Certifico q. la filiación ante
cedente es copia Uta Original q. se halla en el Fuero de filiación
de Dña. Comp. q. para ser. de el Cuerpo, se halla en mi
poder, y para q. Conste donde Convienga, lo firmo en el Callao a 17.
de Sept. de 1780.

Antonio Suarez

(S)

Main body of handwritten text in French, written in a cursive script. The text is partially obscured by a large, faint pencil drawing of a figure.



Handwritten text at the bottom of the page, including a date "1780" and a signature or name.

Handwritten text at the very bottom of the page, possibly a signature or a name.



Certifico yo D.^{no} Andres de Martes, ciruj.^o
 May.^o de el R.^o Batallon de Infant.^o del Callao,
 q.^o hallandome, el dia ocho de este presente Mes de
 Septiembre, en el Pueblo de Sallavista, y decir, a eso
 de las quatro y media de las Tarde, q.^o havia
 muerto a un Soldado de el mencionado Batallon,
 pare, de mi propia voluntad a Reconocerlo, y lo
 hallé Difunto, Resulta de una Herida situada en
 la parte anterior y algo lateral de el Pecho; d^{ha}
 Herida era horizontal, y echá con instrumento cortan-
 te, y punzante, al parecer con cuchizo; su longitud
 de dos traveses de dedo, y con esta misma dimensio
 penetrara la cavidad de el Pecho, e interesava el
 Lobulo derecho de el Pulmon; por lo q.^o hizo suiso
 ser una de las Heridas q.^o llamamos de necesi-
 dad mortales, por interesan una entana tan
 principal, y necesaria para la vida. Y para q.^o conste
 a los Efectos q.^o mas conbenge, doy esta, de exn. con-
 val del Ayud.^{te} May.^o D.^{no} Antonio Suarez, en este H.^o
 Hospit.^o de el Prendio en 16 de Septiembre de 1740.

Andres de Martes

Lima y En. 18 de 1781

Enmo Jca

Resal. Vitor estos autos seguidos contra
 traslado al Rco, Ant: Rando, p. la muerte, q' dio a Estanislao
 y Rubese la causa
 aprueba con ten. Clergo Soldador ambos de la Septima Compania
 muno de sey dias de Batallon de la Plaza del Callao; Dice: q'
 comunes y contados hav. este Rco tomado asilo, y no siendo el delito
 capos, y se le nombra a Manuel Soriano de los exceptuados notoriamente respecto, e que nun
 p. Procurador, y al D. gomo de los testigos, presencio la xina, a que se
 gomo Pinto por Rco apartaron los Contendientes, y a que el difunto
 gado, y por Receptor asistio con suma equal, estando prevenido de
 que practique la de las intenciones del aperson, como es constante
 Eugenia de esta causa de las deposiciones: puede N. C. siendo servido
 ra a Antonio Cu de las deposiciones: puede N. C. siendo servido
 billa.

En Ejecucion, y cumplim. to de la Ultima R. d. d. de
 S. M. procedex al Concordato de este Rco

Provido p. el S. D. D. en los term. q. previene. Lima y En. 10 de

Gaspaz de Vaguiud
 Oydor de esta R. Audiencia
 y Aud. Gen. de su R.

1781

Castellanos

Catarama

En los Naves de Peru en
 veinte y tres de Enero año de
 mil setecientos ochenta y uno, he
 presente el dicho Rco de
 el Rco de Cavilla Fiscal
 de lo Civil y Criminal de esta R.
 Audiencia de este Rco de
 Recepcion

27 6
En la ciudad de los Reyes del Peru en fe-
vite y tres de febrero de mil seteci-
entos y ochenta y un años. Notifiqué
e hice hacer el Dec. de la d^{ta} forma
al don Alfonso Pizarro Abogado de esta
R. Aud. en su persona doy fee

Ant. de Ubilla
Recep.

ay
Incontinenti hice otra notifi-
cacion como la anterior. a Juan
Saxiano ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ tal num. de
esta R. Aud. en su persona
doy fee

Ant. de Ubilla
Recep.

En dho dia mes y año dho estando
en el Precidio tal callao hice
otra notificacion a Antonio
Rondo en su persona doy fee

Ant. de Ubilla
Recep.

[Faint, illegible cursive handwriting on aged, stained paper]

Q

N 2

Fuero ve el Soldado ve la 7^{da}

Comp.^a Antonio Pando. acua
do de Haber Puerto a Estanislao Cleg

Q

9

1700

Comp. de Antonio ...

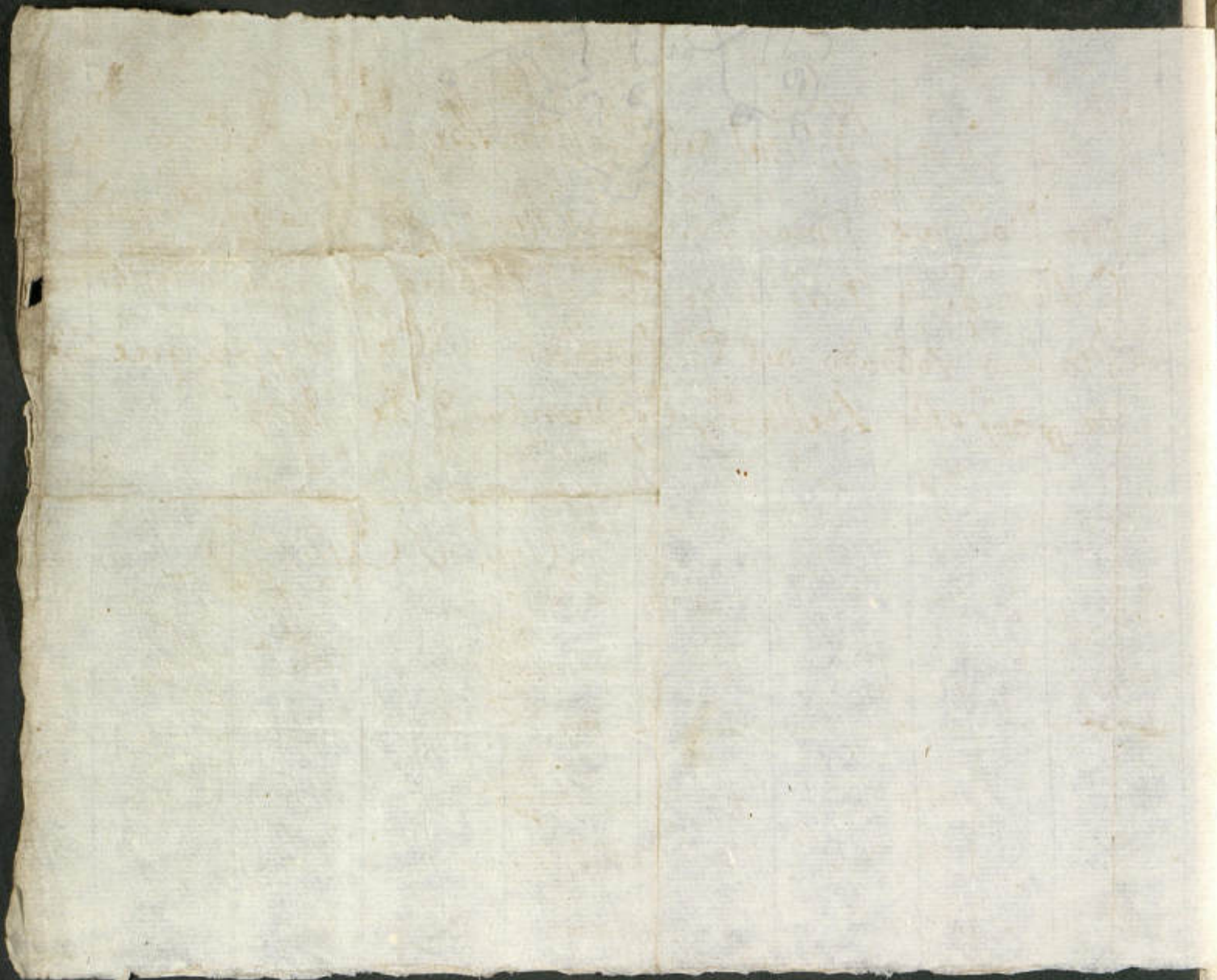
8



...

Digo Lo D.^o Josef del Castillo, Themiante de Cura de
 esta Doc.^a de S.^o Simon y S.^o Judas Thadeo de Bellav.^{ta} y Puerto del
 Callao, q.^e se Auxilio de N^{ra}. S.^{ta} Madre Lolecia Antonia
 Mando, soldado del R.^o Precidio del Callao, y por que Con-
 te y doy este Bellav.^{ta} Septiembre 8 de 1780. /

D.^o Josef del Castillo





Y D.^{no} Josef del Castillo, Thromente de cura de esta
 doctrina de S.^{ta} Simon, y S.^{ta} Judas Thadeo de Bellav.^{ta} y Puerto del Callao
 en un libro formado en pergamino blanco donde se apuntan
 partidas de los cuerpos difuntos q.^e se sepultan, en esta S.^{ta} de Leticia
 esta una af^{to} 8 buelta que es del throno siguiente.

Partida

En esta S.^{ta} de Leticia de S.^{ta} Simon, y S.^{ta} Judas Thadeo de Bellav.^{ta}
 y Puerto del Callao, en nuebe de Septiembre de Sessientos
 ochenta. Yo D.^{no} Josef del Castillo Thromente de cura de
 esta Do^{ca}. de Sepultura Ecclesiastica al cuerpo difunto
 de Estanislao Clergue, Soldado al R.^o Precidio del Ca-
 llao, Soltero, de edad al parecer de mas de beinte años
 el que no vivio ningun S.^{to} Sacram.^{to} Sinto bet-
 tiops. Manuel Inguano, y Jul. de Dios Nealupo, y no
 Firme = D.^{no} Josef del Castillo =

Recomienda esta partida con su Original, con la que se conserva
 con fide, ba cierta, y verdadera, a lo que en lo necesario me comi-
 to firme. Bellav.^{ta} y Septiembre 20 de 180.

D.^{no} Josef del Castillo


[Faint, illegible handwriting in a historical script, possibly Latin or Greek, covering the majority of the page.]



[Faint handwriting visible on the right edge of the page, likely from the adjacent page.]



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y OCHENTA Y
OCHENTA Y VNO.

Lima y San. 25 de 1781

Como por

No a lugar, y - Mant. Soriano Procurad. del num. sexta Pt. Aud.
Cumpla con lo man

Dado -

Or. volgado; el Suplic. a demar e los notorios embarga-
do por el Sr. D.
D. Gaspar de Urquiza
su Oydor de esta
Pt. Aud. y que se es en el e setenta y nueve la expensio con tanto ex-
noral de la p...
C...
C...

con su mayor veneras. n dice q. se le ha notifica-
do un auto prohibido p. V. Ep. a por el q. se sigue nom-
brando e Procurad. p. la defensa e Antonio Rando.
cargo la defensa e los pobres en el presente año, p.
mero, y conato q. mericio de acompañarla a toda la
terfas. e los Jueses, por vello motivo estan
aun asta aora muchas causas en su ciudad de q.
lo q. determino el Sr. Reg. de esta Pt. Aud. para
q. los Procuradores e pobres no desampararen los
pleitos q. suscriban el año en q. sean nombra-
dos asta su final conclus. n no obit ante abex-
expirado el tiempo e su elus. n mediante lo
qual

A V Ep. pide y sup. ca se suiva abente por escurado, y nom-
bran en su lugar a qualer q. e los quatro Procura-
dores e pobres q. han sido eligidos en el Pue

de este año por ser así Justicia q. con m. d. e. p. e. r. a.
campana de V. E. p. a.

Juan de Solano

En la ciudad de los Reyes del Peru en veinte
vey de En. de mil seiscientos ochenta y uno, n.
rifique el Decreto de la Real Cedula a Manuel de
Proc. or del numero de esta Real Aud. en su
de q. soy Jec.

Calderon



129.
10
†
En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y OCHENTA Y
OCHENTA Y VNO.

En mo. or
En S.

Manuel Soriano en mió del Sr. Antonio Bando
soldado de la septima compañía del Batallón de
Infantería del Pacífico del Callao, en los autos cri-
minales q. se oficio en el Sr. Fiscal, se siguen con-
tra mi parte sobre un ómnibus y lo demás de de-
udo digo: que reconozco la respuesta del Sr. Fis-
cal pido se proceda al concordato q. noser la muer-
te de losos, y en virtud de esta respuesta le comp-
el indulto publicado en esta Ciu. por estar dentro
del termino concedido q. su Magestad, en sus ter-
minos.

A. V. E. pido sup. que en atención a lo que responde
el Sr. Fiscal, se libe indulto a mi parte q.
es jurado que pido se libe.

Manuel Soriano

4

Lima y Mayo 1^o de 1781

Vistos estos autos: Respecto de no resultar huérfano
alebriá en la Trueme que dió el Soldado de la O
za de Gallao Antonio Dando á Stanislaw Clero
Soldado de su misma Compañía por cuya Vazon ha
viéndosele extrahido de la Iglesia de San Baso de
sion Juratoria el Sr. Fiscal en su Respuesta de f. 26
Considerando bales la Inmunidad pide se forme
Concordato con el Juez Eclesiastico y por tanto no
endió este delito de los exceptuados para el goce del
Indulto general que la piedad bendiga. á conse
vido de la Real cédula de 2. de Mayo de 1780: Debe
que dho Antonio Dando por el expreso delito,
deve gozar del referido Indulto en cuya virtud
será puesto en libertad de la prisión en que se
hallá, y se le dará Testimonio de oficio de este de
creto por el es. no de suya comunicandore para re
solucion al Cabildo mayor de dha Plaza por m
Secretaría de Cámara para su cumplimiento.
Chancelase dha Causa.

Jauquín
" "
" "

Dotarea

4

En Antonio Suarez, Ayud. Mayor del Caballero e Infant. el
 Callao. Com motivo a hallarse averada el Juro Mayor del Puen-
 to Memorial al Sr. D. Josef el Valle Cauallero Comandado a
 la R. y Distinc. de España a Carlos torresca Maincal e Campo
 alor Pedro Escudero Gobernador politico y Militar desta Plaza, y
 Puerto el Callao N.º Entran a que permitiere tomar Informac.
 contra Antonio Ramo soldado de la Sep.ª Comp.ª el Puesto, Batt.
 acusado a haver muerto una puñalada a Estanislao Oserque sol-
 dado de la misma, y puresi tomado sus Examinacion a Nombrosos a -
 Manuel Pizar Sang.º D.º el nominado Cuervo para q. sirva etal en
 este Pueno, lo que acepto despues de Juram.º hecho a Examin. fiel
 y legalm.º sin Interuccion todo lo que fuere Dictado en este exempl.
 Callao 12.º Sep.º 1780

Antonio Suarez

Man. Pizar Sang.º

R

En la Plaza el Callao a las doce dias del Mes de Sep.º con el Jefe
 ciento, y ochenta, el Promovido Sr. Antonio Suarez Ayud. Mayor
 edto Cuervo, y Fiscal desta causa, en virtud de un Memorial Presen-
 tado el dia diez edto Mes al Sr. D. Josef el Valle, Gobernador
 desta Plaza N.º para que permitiere tomar Informacion. contra Antonio
 Ramo acusado a haver muerto en el Puesto de Delt.ª a Estanislao
 Oserque soldado de este Batt.º Dto Memorial Decretado: Como lo pi-
 de. En cuya virtud hizo comparecer ante si a los tertipos siguientes para
 tomar las Informaciones dadas, substanciar la causa, con la formal-
 dad, y Requirita Conducentes.

Examinacion al prim.
 Juan Serrano

Mediatam el Nominado Fiscal, hizo comparecer ante si con berr.
 go aq. hizo levantar la mano derecha, y hacer la señal de la Cruz, y le
 preguntó si Jura a Dios, y promete al Rey ser la Verdad.

en lo que fuere preguntado. Respondio si lo Juero, y prometo,
 tas para nombre, patria, edad, y N.º. Respondio se llama Juan
 no, edad treinta, y quatro años natural de Entre mudarra en España
 Non C. A. R. y vive en calidad de soldado de la Quinta Comp.ª de
 Preguntado si conoce a Anton. Pardo, y vive donde se halla el
 lo conoce por soldado de la 2.ª Comp.ª del Bat.º y sabe
 la muerte por haver muerto a Estaniblas Ceraque, con un
 p.º con suave q. Tanto lo mató, Respondio que el mismo tanto en
 omnia Testis, le dijo al Declarante q. el lo havia muerto; p.º quien
 dijo tanto era tanta al q. Declar. Respondio que le dijo q. era
 havia tenido unas palabras con el D.º Cerque, sobre unas tijeras
 tambien le dijo al Declar. q. havia havian hablado, que havian
 y conserca, y pareceo Comprio un cuchillo en una Sulpencia q. no
 qual era, y que havian de parecerse el agroron por ellas, se
 traó con el D.º y Ulloa, y havian de pasarlas y palabras,
 el D.º unas tijeras para darle, y extorner sacó el agroron un
 llo q. con el q. lo mató, y al caso de poco rato, le bobio adria el
 sea al Declarante; Dijo Om.º hauea si ha muerto, lo q. Cera
 y volviendo a darle al agroron que havia muerto, no pudo haber
 sino por venir, por hallarse tocado a bontinelson. p.º si sabe
 ha oydo decir que a posterior m.º havian tenido el D.º y agroron
 algunas voces. Respondio q. no lo sabe. p.º si sabe quienes se
 llaman presentes quando se hizo la llave, y que día fue, N.º
 q. quando fue el que Declara aua al D.º oyo decir aun Pardo
 no he visto muere mas a leuora, y el Declarante le preguntó a
 Pardo; Om.º la vio hacer el q. Respondio quasi, y que la muere
 el día ocho del cora. Uter, preguntado como se llama en Pardo.
 Respondio que se llame su Nomb.º pero si sabe q. vive junto a
 el Mar, y que es Sapateno. Pregunt.º si tiene mas que aya
 el arumple, Respondio q. no, y havian de ser los de Declar.º de
 la misma q. tiene dada, en fee.º q. hizo la señal de la Cruz por
 yea Excluió.

Antonio Suarez &

Juan. Frazer

R

R

Declarac.º del 2.º
 tertio.º Uter.º D.º.º

En la Plaza del Callao a dove diez y ocho Uter, y año
 Presentado fiscal hizo comparecer ante si a otro tertio.º ag.
 levantar la mano Derecha, y hacia la señal de la Cruz. p.º
 a Dios, y promete al Rey, aya verdad en lo q. se le Intero q.
 Respondio si lo Juero, y prometo, p.º por su Nombre, edad,
 y N.º. Respondio se llama Uter.º D.º, y edad de treinta
 y cinco años Natural de esta Reyna, su N.º. C. A.
 y vive en calidad de soldado de la 2.ª Comp.ª de

Montañez del 16.º
Pablo Figueroa

Asi mismo comparece el mencionado fiscal, al Rco
Coma N.º. del Sr. Pablo Figueroa, a quien ha levantado
la mano Dño. y hacen la Señal Uta Caur. por si Thu
zan a Dios y Prometen al Rey, decir verdad en lo q.
sucen Preguntados. Por si lo Juzamos, y Prometemos
por si lo Condena. Por q. se conozen por soldad. de esta Ua
tallon. por si se tienen odio, omata Voluntas et non
aict Otraz. Por reciprocant. q. no setienen odio ni
mala Voluntas et non aict Otraz, y asiendole leydo al Rco
la Declaraz. y Ratificacion de test. dña el Rco, q. se con
forma con la Declaracion de test. en fee, y q. el Rco ha
la Señal Uta Caur. y el Rco lo firmo.

Pablo Figueroa =

Ant.º Suarez & Ant.º de Valle
Man.º Paul

Diligencia a
En la Plaza de Cauca a los 25.º de Dho. m.º y año
con motivo de la causa p.º el Sr. D.º Ant.º de Valle
Defensor Nom.º de la orden verbal de S.º Gobierno.
D.º Josef de Valle, para q.º nombrare el Rco en esta
Causa Ant.º grande otro Oficial, para q.º lo de
fendiera, respeto no poderlo defender Dho. D.º Ant.º
por los motivos q.º van expuestos. Cuius orden hic ius
ora a Dho. Rco. y Nombró por su Defensor, al subte
niente de Cand.º D.º Manuel Salvan, el q.º dio su Palab
bra de honor de defenderlo fiel y legalmente a Reglado
alo q.º S.º M.º manda en sus Pr.º orden. fecha Uta
Suprad. =

Antonio Suarez & Manuel Salvan
Manuel Paul

11

The first part of the paper is a list of names and their corresponding numbers, arranged in a grid-like fashion. The names are written in a cursive hand, and the numbers are written in a simpler, more legible hand. The list appears to be a record of some kind, possibly a list of students or members of an organization.

The second part of the paper is a large, faint, circular stamp or seal. The text within the stamp is mostly illegible due to fading, but it appears to contain some official or institutional information.

The third part of the paper is a large, faint, rectangular stamp or seal. Like the circular one, the text is mostly illegible, but it seems to be another official or institutional mark.

The bottom part of the paper contains a few lines of text, which are also mostly illegible due to fading. It appears to be a concluding statement or a signature block.

Dijo D. Josef del Castillo, Then. de Cuzco de
 esta Doc. de S. Simon y S. Judas Thadeo de Bellav. y
 Puente del Callao, q. se Auxilio de Nra S.ª Madre
 Iglesia Ant. grande soldado del R.º Exército del Callao
 y pong. Conute doy este. Bellav. y Sep.º de 1760.

Aquí la firma del Then.º de Cuzco
 D. Josef del Castillo =

1

The Court of Directors of the East India Company
 do hereby certify that the following is a list of
 the names of the several persons who have been
 appointed to the several offices of the Company
 since the first of January 1774 to the first
 of January 1775.

Como Or.
Co. 5.

Lima 21 de Nov. de 1780.

Conformandome con el Dictamen Alre. con el Monosim.^{to} de los autos Criminales por Auditor general obrados contra Antonio Pando del. de guerra, se haga dado de la Plaza de guerra, por haver dado muerte a Estanislao Cleague soldado de su misma Compañia que en testimonio a Remitido a V. E. el Comandante de dha Plaza Don Juan Carrillo para que se oia el Tratado de Inmunitad por haver sido extraido el Voto de la Iglesia de Arilo. y que en consecuencia de referirne el Consejo de Guerra lo que sea de Justicia: Debo poner en la sup. Comprehension de V. E. que para Casos como este en que ai extraccion de Voto bajo de Causion Juratoria, se halla mandado por la D. O. de 15 de Mayo del año proximo antere dente que en estado de Sumaria se pase el Proceso a V. E. para q


Segun propone:
A

Dotaxea

[Signature]

[Signature]

en su vista y segun las qualidades del Delito, providencie el Reyino del Rey, o que se pida la signacion formal de un persona, o se forme la competencia con la Jurisdiccion Ecclesiastica sobre el goze de Inmuniidad: En cuyos terminos y respecto de notocax al Consejo de Indias de Guerra la Resolucion de los Autos sino unicamente a V.C. como lo manda Su Magestad, como me parezca que siendo V.C. servido podra mandar se retenga el testimonio remitido en la escribania mayor de Guerra para los efectos que aya lugar, que el referido Comandante pase a V.C. el Proceso original para proveer en su vista lo que correspondia segun lo dispusiere en la citada Real Orden, de lo que se remita por la Secretaria de Camara de V.C. copia autorizada al mismo Comandante para que sirva de regla en



los Casos que Ocurrieren desta na-
turaliza. P. C. No obstante lo que fue
re de un Sup^r arbitrio. Simay Vizcaino
bre 20 de 1780

15

Juan
B. Gargua del Orizaba
Itanuz

El Sr. Jorden, que en virtud de esta Com^{ta},
se remita al Comand. D. Callas, re-
entregue al Sr. D. J. Moral, quien
lo recibiere, para entregarlo a dicho Com.
Ñe 28 de 1780 —

Fran. Moral

En Simay Vizc. a los 21 de Julio de 1780 y
ochenta notifique al Sr. D. J. Moral, que ha
a una consulta a D. Antonio de la Cruz que ha
de Baxento m. de la Audiencia de Mexico en el
persona de J. J. Moral

Juan B. Gargua del Orizaba
C. B. de Simay Vizc.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]